



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **14 MAR 2016**

2016/10/06/03
MPB/er

VISTO: Estos antecedentes relacionados con las obras para el “Sistema de Riego de la Presa sobre el Arroyo Chingolo”.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar siete fracciones de terreno, ubicadas en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.----

II) Que conforme a lo expresado anteriormente, se cursaron las actuaciones a la Dirección Nacional de Topografía a efectos de iniciar el procedimiento para expropiar los inmuebles afectados.-----

III) Que la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora citada en el numeral anterior, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 175. Sección. III. Capítulo 3º del Código de Aguas, Ley N° 14.859 del 11 de enero de 1979; Artículo 24 de la Ley N° 16.858 del 3 de setiembre de 1997; Artículo 3º, inciso 2º y Artículo 15º de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912, en la redacción

actual dada por el Artículo 354 de la Ley 19.355 del 19 de diciembre de 2015.--

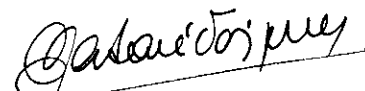
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, siete fracciones de terreno, destinadas a las obras para el “Sistema de Riego de la Presa sobre el Arroyo Chingolo” Padrones Nos. 11.166, 11.167, 11.260, 11.261, 11.263, 12.171 y 12.173, ubicadas en la 12ª. Sección Catastral del Departamento de Paysandú, delineada en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres de fecha Enero de 2016.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación de los bienes inmuebles y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma. -----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva por su orden a las Direcciones Nacionales de Hidrografía y de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020